

N° Decreto: 504988
N° Expediente: 02298-2018-TCE
Fecha del Decreto: 04/05/2023

Aplicación de Sanción contra M.N.C. ING CONTRATISTAS GRALES S.R.L., LENUS S.A.C. y RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrantes del CONSORCIO MNC seguida por MINISTERIO PUBLICO por literales b), i) y j) numeral 50.1 art. 50 del D.L. N° 1341, según proceso de selección LP/6-2017-MPFN de adquisición/compra de OBRAS, correspondiente al ítem EJECUCION DEL SALDO DE OBRA:

***** Entidad : MINISTERIO PUBLICO
Postor/Contratista : LENUS S.A.C. Postor/Contratista : M.N.C. ING CONTRATISTAS GRALES SRL Postor/Contratista : RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Serán Notificadas las siguientes partes:

MINISTERIO PUBLICO
M.N.C. ING CONTRATISTAS GRALES SRL
LENUS S.A.C.

EXPEDIENTE N° 2298/2018.TCE

Jesús María, cuatro de mayo de dos mil veintitrés. -

Vista la razón expuesta por la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1702-2023-TCE-S4 del 03.04.2023 y Resolución N° 1740-2023-TCE-S4 del 05.04.2023, se dispone lo siguiente:

1. **DÉJESE** sin efecto el Decreto N° 500329 del 21.03.2023 con el cual se dispuso notificar a la empresa **RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)** vía edicto a través del Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 1196-2023-TCE-S4 del 02.03.2023.
2. **DÉJESE** sin efecto la notificación de la Resolución N° 1196-2023-TCE-S4 efectuada el 20.04.2023 a la empresa **RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)** vía edicto a través del Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano.
3. **Notifíquese el presente Decreto a la empresa RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)** vía edicto a través del Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano.



CRISTIAN JOE CABRERA GIL
Presidente de la Cuarta Sala
Tribunal de Contrataciones del Estado

CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ
Secretaria del Tribunal

Señor Presidente:

Informo a usted que, habiendo revisado el Expediente N° 2298-2018-TCE, se advierte que, con Resolución N° 1196-2023-TCE-S4 del 02.03.2023 se dispuso sancionar a la

haq

empresa **RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)**, por el periodo de treinta y siete (37) meses de inhabilitación temporal.

Ahora bien, toda vez que no se encontró domicilio cierto de la citada empresa, en virtud de lo establecido en el numeral 267.4 del artículo 267 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018.EF, con Decreto N° 500329 del 21.03.2023 se dispuso notificar vía edicto la resolución N° 1196-2023-TCE-S4 del 02.03.2023, a la empresa **RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)**, siendo notificada por dicha vía el 20.04.2023.

No obstante, con Resolución N° 1702-2023-TCE-S4 del 03.04.2023 se declaró la nulidad de la Resolución N° 1196-2023-TCE-S4, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo sancionador hasta el momento anterior a la emisión de la citada resolución.

En virtud de ello, se emitió la Resolución N° 1740-2023-TCE-S4 del 05.04.2023, con la cual la Cuarta Sala del Tribunal dispuso, entre otros aspectos, sancionar a la empresa **RM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20480146825)**, por el periodo de treinta y seis (36) meses de inhabilitación temporal, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa e información inexacta al MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN, en el marco de la Licitación Pública N° 006- 2017-MPFN – Primera Convocatoria.

En consecuencia, **se considera dejar sin efecto el Decreto N° 500329 y la notificación vía edicto en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución N° 1196-2023-TCE-S4 del 02.03.2023, efectuada el 20.04.2023.**

Lo que informo a usted, para su consideración y evaluación correspondiente.

Jesús María, cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ
Secretaria del Tribunal